



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EXPOGUAYAQUIL S.A.**

##### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, **Expoguayaquil S.A.**, representada legalmente por el Ec. Ricardo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente Ejecutivo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

##### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, así como la de promover el desarrollo de la actividad turística cantonal de conformidad con el Art. 54 letras a) y g) del indicado Código.
- 2.2.** La Constitución de la República del Ecuador publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre del 2008, señala en su Art. 226 que las instituciones del Estado ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.
- 2.3.** La M.I. Municipalidad de Guayaquil con fecha 19 de diciembre del 2001, suscribió con el Estado Ecuatoriano por medio del Presidente de la República y Ministra de Turismo (ambos a la época), un Convenio de Transferencia de Competencias, el cual tuvo como objeto la promoción turística del Cantón, asumiendo la Corporación Municipal las atribuciones conferidas en dicho instrumento.
- 2.4.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

- 2.5.** Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.
- 2.6.** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos para la ejecución de programas que fomenten y promuevan el turismo en Guayaquil. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.7.** El Ing. Nicolás Romero Ordeñana (Chairman of the Board - WOC 2017 Proposal), mediante comunicación del 8 de mayo del 2011, manifestó que en febrero del 2008 la Asociación de Orquideología junto a Expoguayaquil S.A. participaron en Miami en un evento con miras a obtener la sede en Guayaquil del "World Orchid Conference (WOC) 2014" quedando la propuesta en segundo lugar, indicando que el mismo está relacionado con la exposición de Orquídeas, y que atrae alrededor de 2.000 personas de diferentes continentes; señala que el Presidente de este evento les ha extendido una invitación a participar en el programa que se llevará a cabo en Singapur entre el 9 y 17 de noviembre del 2011, con la perspectiva de proponer a Guayaquil como sede en el año 2017. Se indica que se ha logrado financiar entre varias instituciones públicas y privadas un stand, así como el mantenimiento, envío y exposición de miles de orquídeas. Por tales motivos solicitó



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

un aporte económico de \$ 10,000.00, a fin de cubrir los costos de producción de un video de la ciudad relacionado con el mundo de las Orquídeas, entre otros. Tal particular fue trasladado por el Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2011-16348 del 12 de mayo del 2011, al Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.

- 2.8.** La Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, mediante oficio No. DTUR-2011-0336 del 15 de junio del 2011, indica que el evento mencionado es de carácter mundial teniendo presente que la participación en Singapur servirá para promocionar a la ciudad de Guayaquil a más del objetivo de conseguir la sede de la Conferencia Mundial de Orquideología WOC 2017, por lo que muestra su criterio favorable de atender lo requerido en la comunicación presentada por el Ing. Nicolás Romero Ordeñana antes referida, indicando que se cuenta para el efecto con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15121 del 7 de junio del 2011 por el valor de \$ 10,000.00, solicitando al Alcalde de Guayaquil la elaboración de un convenio que posibilite la entrega de tales recursos económicos. Dicho oficio fue remitido a la Procuraduría Síndica mediante oficio No. AG-2011-20573 del 20 de junio del 2011.
- 2.9.** La Procuraduría Síndica mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-08389 del 4 de julio del 2011, solicitó al Director de Turismo, se indique qué persona es la que suscribiría un convenio de cooperación, así como se coordine la presentación del presupuesto por rubro de la actividad señalada, entre otros documentos.
- 2.10.** El Ing. Nicolás Romero Ordeñana, mediante comunicación del 9 de agosto del 2011, dirigida al Director de Turismo, manifiesta que la persona que suscribiría un convenio de cooperación es el Presidente Ejecutivo de Expoguayaquil S.A., el Ec. Ricardo Baquerizo Amador, indicando además que el destino que tendrán los recursos económicos solicitados es para la producción de un DVD, material promocional, entre otros. Tal particular fue trasladado a la Procuraduría Síndica por la Dirección de Turismo mediante oficio No. DTUR-2011-0442 del 11 de agosto del 2011.
- 2.11.** Mediante comunicación del 20 de agosto del 2011 dirigida al Director de Turismo, el Ing. Nicolás Romero O. presentó un informe relativo a los gastos que ocasionaría participar en el Congreso antes referido, lo cual fue trasladado a la Procuraduría Síndica con el oficio No. DTUR-2011-0460.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**2.12.** La Dirección de Turismo, mediante oficio No. DTUR-2011-0469 del 26 de agosto del 2011, traslada a la Procuraduría Síndica copia de documentación legal de Expoguayaquil S.A.

**TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega de un aporte económico de USD \$ 10,000.00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), a EXPOGUAYAQUIL S.A., para ayudar a cubrir los gastos que se generen en la preparación de documentación promocional de Guayaquil a ser expuesta en su participación en el Congreso denominado "20th World Orchid Conference WOC SINGAPORE 2011", previsto a llevarse a cabo en Singapur entre el 9 y 17 de noviembre del 2011; aporte que se da como una contribución que hace la Corporación Municipal a actividades que fomentan y promocionan el turismo en beneficio de esta ciudad.

**CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

**4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ 10,000.00 a EXPOGUAYAQUIL S.A., para ayudar a cubrir los gastos que se generen en los fines señalados anteriormente. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida compañía fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2.** EXPOGUAYAQUIL S.A., se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para los fines antes señalados.

A la terminación del evento, EXPOGUAYAQUIL S.A. se compromete a presentar en la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos en que incurrió.

**4.3.** Por tratarse de una actividad que se va a desarrollar en el mes de noviembre del 2011 en la ciudad de Singapur, de acuerdo a lo informado por el Ing. Nicolás Romero O., previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio EXPOGUAYAQUIL S.A. deberá presentar una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

**QUINTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-** El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, estando su plazo supeditado a la realización del evento, presentación del informe referido en el numeral 4.2. de la cláusula cuarta y aprobación del mismo por parte de la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, dependencia que será la supervisora del cumplimiento del objeto del presente convenio.

**SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 15121 del 7 de junio del 2011 por el valor de \$ 10,000.00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

**SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 6 de octubre del 2011.

**OCTAVA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EXPOGUAYAQUIL S.A.**

en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

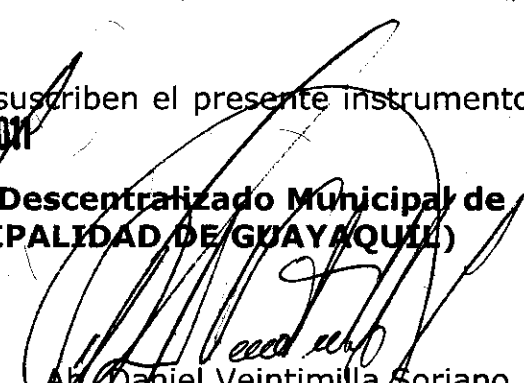
**NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2.** Informes de Disponibilidad Presupuestaria No. 15121 del 7 de junio del 2011 por el valor de \$ 10,000.00.
- 9.3.** Comunicaciones suscritas por el Ing. Nicolás Romero Ordeñana del 8 de mayo, 9 y 20 de agosto del 2011.
- 9.4.** Oficios Nos. AG-2011-16348; DTUR-2011-0336; AG-2011-20573; DAJ-IJ-2011-08389; DTUR-2011-0442; DTUR-2011-0460; y, DTUR-2011-0469.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **21 OCT. 2011**

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**

Por **EXPOGUAYAQUIL S.A.**

  
Ec. Ricardo Baquerizo Amador  
**Presidente Ejecutivo**